



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 10114 DE 2026
(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DEL
DÍA DE LA INDEPENDENCIA A REALIZARSE EL 20 DE JULIO DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Carta política establece *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la Ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde *“Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*.

Que, el lunes 20 de Julio de la presente anualidad se conmemora el Día de la Independencia, en el marco del cual se realizarán diferentes actos cívicos, militares y culturales en el Municipio de Pasto. En virtud de lo anterior, la Administración Municipal considera necesario implementar restricciones a ciertas actividades, con el fin de garantizar la seguridad vial, la movilidad y la preservación del orden público.

Que, con el propósito de coordinar dichas acciones, por solicitud y recomendación del Coronel Hernando Alfredo Calderón Vega – Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, mediante oficio DISPO-ESTPO- 14.13, de fecha 17 de julio de la presente anualidad, se solicitó al ejecutivo municipal, evaluar la pertinencia de expedir los actos administrativos que estime necesarios para fortalecer las condiciones para asegurar la convivencia pacífica, proteger los derechos fundamentales a la vida y a la integridad de sus habitantes.

Que, en virtud de lo anterior, la Administración Municipal considera necesario establecer una serie de medidas transitorias, y restringir algunas actividades en el Municipio de Pasto, tendientes a garantizar el orden público, seguridad, movilidad, que fortalezcan el control durante el desarrollo de las actividades programadas para el 20 de julio del año en curso.

Que, mediante el Decreto 109 del 09 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas al doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como Alcalde Municipal de Pasto al señor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.669 hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 0114 DE 2026
(17 JUL 2026)

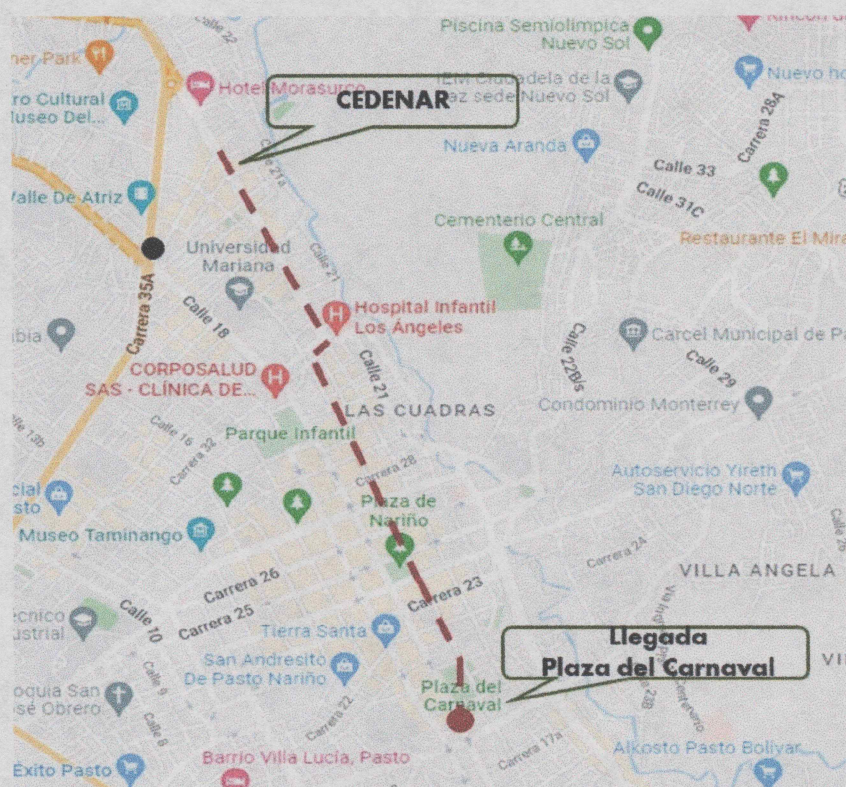
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA A REALIZARSE EL 20 DE JULIO DE 2026

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SENDA DEL DESFILE. La senda del desfile con motivo del día de la independencia a realizarse el 20 de julio de 2026, se ha determinado por los siguientes tramos viales:

Inicia en Cedenar – Avenida los estudiantes, pasando por el Hospital Infantil, cruza por la Carrera 32ª, continua por la Calle 19 hasta llegar a la Plaza del Carnaval, donde finaliza, así:



ARTÍCULO SEGUNDO. - PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día lunes 20 de julio de 2026, hasta las once (11:00 p.m.) del mismo día, las siguientes actividades:

- Transporte de recipientes que contengan líquidos inflamables, cilindros de gas y el uso de drones.
- Escombros y desechos de construcción.
- Porte de armas de fuego.
- Circulación y estacionamiento en la ruta del desfile y 100 metros a sus alrededores de: carretas de tracción humana, canastillas, buggys, carros de mercado y/o estructuras móviles informales diseñadas para la comercialización de productos y todo tipo de alimentos.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 0114 DE 2026
(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DEL
DÍA DE LA INDEPENDENCIA A REALIZARSE EL 20 DE JULIO DE 2026

- ARTICULO TERCERO.- PROHIBIR en la ciudad de San Juan de Pasto, el (la) parrillero (a) en motocicleta desde las cero horas (00:00 a.m.) del día lunes 20 de julio de 2026, hasta las once (11:00 p.m.) del mismo día.
- ARTICULO CUARTO. - PROHIBIR la circulación, tránsito y estacionamiento de vehículos automotores desde las siete (7:00 a.m.) del día lunes 20 de julio hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día, en la senda del desfile y 100 metros a sus alrededores.
- PARÁGRAFO. - EXCEPCIONES. Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones:
1. Vehículos Oficiales al servicio de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía general de la Nación y Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - (INPEC), que acrediten que se encuentran en el ejercicio de sus funciones.
 2. Vehículos de propiedad del Estado en cualquiera de sus órdenes o niveles.
 3. Vehículos de los Organismos de socorro y de atención inmediata como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
 4. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria y médicos que pertenecen al equipo de trasplante de órganos del Municipio.
- ARTÍCULO QUINTO. - PROHIBIR en el Municipio de Pasto, el expendio y consumo de bebidas embriagantes, en establecimientos abiertos al público y en espacios públicos, desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día domingo 19 de julio hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día martes 21 de julio de 2026.
- ARTÍCULO SEXTO.- VIGILANCIA Y CONTROL. Las Secretarías de Gobierno, Tránsito y Transporte Municipales y Dirección Administrativa de Espacio Público, en coordinación con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control permanente de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 0114 DE 2026
(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DEL
DÍA DE LA INDEPENDENCIA A REALIZARSE EL 20 DE JULIO DE 2026

e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas
en el Código de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y
Convivencia Ciudadana.

- ARTÍCULO SÉPTIMO. - REMITIR copia del presente acto administrativo al
Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto,
a las Secretarías de Gobierno, Tránsito y Transporte y
Dirección Administrativa de Espacio Público para su
conocimiento y aplicación.
- ARTÍCULO OCTAVO. - ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones,
divulgar el presente acto administrativo, por los medios de
comunicación, para conocimiento y aplicación de la
comunidad en general.
- ARTÍCULO NOVENO. - VIGENCIA el presente Decreto rige a partir de la fecha de
su expedición.

Dado, en San Juan de Pasto a los 17 JUL 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0109 de 9 de julio de 2026

Revisó:
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde

Proyectó:
Daniela Viviana Yela
Abogada Oficina Jurídica